

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0540-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de junio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20.MAY.2021, se APROBÓ la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, entre otros, del profesional **Mg. Jhony Willian Vargas Solorzano**, como docente contratado para la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11;

Que el Director Departamento Académico, con Oficio N° 065-2021-UNHEVAL/FCA/EPIA/DA, del 17.JUN.2021, comunica que, en la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, se resuelve aprobar la ampliación de contrato por el semestre I-2021, de 09 docentes (DC B1) y 02 jefes de práctica (JP TC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; sin embargo, en el caso del Mg. Jhony Willian Vargas Solorzano, no se indica la categoría de su contrato, por esta razón, solicita corregir la resolución adicionándose la categoría DC B1;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y atendiendo que en la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL se ha omitido la categoría del docente contratado Mg. Jhony Willian Vargas Solórzano; sin embargo de los antecedentes del citado acto administrativo se aprecia que la propuesta de contrato del **Mg. Jhony Willian Vargas Solorzano** es con la categoría DC B1, por lo que resulta pertinente la rectificación **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021, en el extremo de considerar la categoría del **Mg. Jhony Willian Vargas Solorzano**, docente contratado para la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, debiendo ser lo correcto como Docente Contratado B1 (DC B1); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL CCI
U Transparencia
OCalidad-FCA-DDpto. Acad.
DIGA-DAYSA-URH-UPA-SURPyC-SUEyc
Interesados File Archivo

Abog. Versey K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL